

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 65.

Martes 25 de Octubre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 89.

Haciendo uso de las atribuciones que me corresponden, he dispuesto convocar á la Diputación provincial á la reunión semestral ordinaria para el día 3 del mes próximo.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptua el art. 62 de la ley.

Cáceres 22 de Octubre de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Sección de Fomento.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 28 de Setiembre anterior, he señalado el día 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los ocho kilómetros, trozo único de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres á Portugal, por Alcántara, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3.107 pesetas 53 céntimos, que es el tipo de subasta, quedando de manifiesto en la Sección de Fomento, en los días y horas hábiles los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto,

acompañando á los mismos la carta de paño ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 18 de Octubre de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Modelo de proposición.

D. N. de N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia por el Gobernador civil de la misma con fecha 18 de Octubre, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los ocho kilómetros, trozo único, de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres á Portugal por Alcántara en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de. ... (aquí la cantidad, siendo desechada la proposición que no exprese en letra la cantidad por que se haga).

(Fecha y firma del proponente).

Sección de Fomento.

Montes.

En el día 12 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Hervás en el salon de sus Salas Capitulares y con asistencia del capataz de cultivos de la comarca y de una pareja de la Guardia civil, la subasta de 280 castaños y leñas muertas y rodadas del monte Castañar Gallego, bajo el tipo de 1.190 pesetas y demás condiciones que aparecen en el

pliego que desde esta fecha estará de manifiesto en la referida Alcaldía.

Cáceres 18 de Octubre de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Sección de Fomento.

Minas.

Por D. Diego Bravo y García, vecino de esta capital, á nombre de D. Francisco Carrillo Blazquez, que lo es de Naval Moral, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Juan Francisco, número 3.984, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo en término municipal de Casas de Belvis, al sitio camino del Venero, bajo la siguiente.

Designación: Se tendrá por punto de partida un promontorio de piedras entre el olivar de D. Victoriano Lozano, (antes de Samaniego) una colada pública y referido camino del Venero. Líderos: por Norte, con camino público y olivar de D. Ramon Gonzalez; por Sur, con olivar de don Victoriano Lozano, y por Saliente y Poniente con igual camino; se medirán 500 metros del punto de partida al Norte y se colocará la primera estaca; desde esta á Saliente se medirán 200 metros, y se colocará la segunda estaca; desde esta al Sur se medirán 1.000 metros, y se colocará la tercera estaca; desde esta al Poniente se medirán 500 metros, y se colocará la cuarta estaca; desde esta al Norte se medirán 1.000 metros, y se colocará la quinta estaca, y desde esta á la primera se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro designado de las ya referidas doce pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que mar-

ca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 18 de Octubre de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

En la Gaceta de Madrid, núm. 293, correspondiente al 20 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasada á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado la consulta que V. S. ha elevado á este Ministerio acerca de la interpretación de los artículos 12 y 13 de la ley Provincial vigente, con fecha 16 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: El Gobernador de la provincia de Pontevedra consulta á V. E. la adjunta comunicación, remitida á informe de la Sección con Real orden de 8 de este mes, sobre la interpretación que se debe dar á los artículos 12 y 13 de la ley Provincial. Recordando dicha Autoridad que, según el primero de dichos artículos, han de tener las Comisiones provinciales un Vicepresidente que elegirán las Diputaciones todos los años en su primera sesión entre los individuos que deban componer aquel año las Comisiones; que á tenor del art. 13 las actuales Diputaciones acordaron en una de las tres sesiones, despues de constituidas, la distribución de los Diputados en cuatro secciones, cada una de las cuales ha de constituir la Comisión provincial durante un año según el turno que se le designe, y que los cuerpos provinciales hoy existentes no se constituyeron hasta el primero de Enero último, estima que si se ha de cumplir el mismo artículo, las Comisiones provinciales han de continuar hasta igual día de 1884; mas como cree que siendo así no se puede nombrar en Noviembre, que es cuando se reúne la Diputación provincial, el Vicepre-

sidente de la segunda sección halla dudas sobre la materia, y pregunta lo siguiente: «debe omitirse en la reunión de Noviembre el nombramiento de Vicepresidente para la segunda sección de la Diputación que en el año entrante ha de constituir la Comisión provincial, y convocarse á sesión extraordinaria para 1.º de Enero con aquel objeto, á fin de que se cumpla el precepto del artículo 13 de la ley, ó debe procederse al nombramiento cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 de la misma? Caso que proceda esto último, ¿debe, una vez nombrado el Vicepresidente, empezar sus funciones con la segunda sección seguidamente, ó no las ejerce hasta 1.º de Enero en que se cumple el año de ejercicio de la primera Comisión?» La Subsecretaría de ese Ministerio, fundándose en que las actuales Diputaciones y Comisiones provinciales se reunieron en un período extraordinario, opina que con respecto á estas últimas no puede tener efecto la prescripción del artículo 12, sino que el período de su existencia termina en Noviembre, en cuya primera sesión, dice, debe comenzar la que la sustituya. Aduce, además, en apoyo de su concepto el contenido del art. 55, en el cual se ordena que las Diputaciones provinciales se reúnan necesariamente todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico, infiriendo de aquí que el

período anual de las Corporaciones provinciales ha de comenzar en la primera sesión de Noviembre, y que por tanto, en esta sesión ha de hacerse la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para que ambas empiecen á ejercer sus funciones en aquel día.

La Sección encuentra fundado el razonamiento de la Subsecretaría, y entiende que si no se aceptara, resultaría que por consecuencia de una alteración transitoria del plazo señalado para la elección de los Diputados provinciales y para su toma de posesión, quedarían cambiados de una manera permanente otros términos marcados también en la ley, y que deben respetarse tanto mas cuanto que su quebrantamiento acaso afecte á servicios importantes para cuya ejecución hay señaladas épocas determinadas;

Opina, en resumen, la Sección:

1.º Que en la primera sesión que celebren las Diputaciones provinciales en el próximo mes de Noviembre, deben elegir los Vicepresidentes de las Comisiones provinciales entre los individuos de la segunda sección de las designadas en cada una con arreglo al art. 13 de la ley Provincial.

2.º Que una vez nombrados los Vicepresidentes, deben empezar enseguida á ejercer sus funciones con la expresada segunda Sección.»

Y conformándose S. M. el (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha ser-

vido resolver como en el mismo se propone

De Real arden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1883. —Moret —Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

**BATALLON RESERVA
de Cáceres, número 123.**

RELACION nominal de los individuos que fueron de este Batallon y pueden pasar á realizar el cobro de sus alcances á las oficinas del mismo, precisamente en los dias 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, de nueve á doce de la mañana, siendo indispensable la presentación de los mismos interesados, sin acompañamiento de personas oficiosas, puesto que por quien corresponde y á presencia de los Jefes se les entrega religiosamente lo que á cada uno le corresponde percibir; viniendo provistos de sus licencias absolutas, cédulas personales y en defecto de esta oficio del Alcalde ó certificado en que acredite su personalidad.

Petas. Cts.

Soldados.

Francisco Corrales Marin, residente en Coria 489 13

Narciso Corrales Cordero, en idem.....	295 61
Francisco Valentin Sobrado, en idem.....	384 53
Dionisio Leon Gonzalez, en Riobobos.....	452 33
Pedro Gutierrez Felipe, en Villa del Campo.....	187 91
Feliciano Cortés Guerra, en Cáceres.....	537 50
Nicolás Perez Rodriguez, en Pozuelo.....	455 45
Martin Simon Soto, en idem.....	377 89
Victoriano Manzano Plaza, en idem.....	314 23
Julian Calvo Martin, en id.....	403 23
Luciano Gil Alcon, en Casillas de Coria.....	289 37
Juan Martin Valerio, en Campo Villa.....	430 67
Gabriel Torres Moreno, en Torrejoncillo.....	366 81
Victoriano Cordero Miron, en idem.....	384 56
Domingo Martin Sarmiento, en idem.....	301 22
Blas Blanco Granado, en id.....	404 74
Alvaro Ramos Solano, en Pescueza.....	357 18
Casimiro Alejandro Herrero, en Calzadilla.....	392 16
Francisco Chico Cordero, en Guadalupe.....	340 25
Total.....	7164 77

Cáceres 17 de Octubre de 1883.—
El Jefe del Detall, Bráulio Iglesias —V.º B.º, el Teniente Coronel primer Jefe, Diaz.

INTENDENCIA DEL DISTRITO MILITAR DE EXTREMADURA.

ESTADO DEL PRECIO LIMITE que ha de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que ha de celebrarse el dia 31 del mes de la fecha para contratar el suministro de paja larga de centeno en la Factoria de Utensilios de Badajoz, formado con arreglo á los datos adquiridos por esta Intendencia.

PLAZAS.	ARTICULOS.	CANTIDAD QUE SE CONSIDERA NECESARIA.	Precios corrientes de la unidad.		Aumento del 5 por 100.	IMPORTE TOTAL.		Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposición.
			Petasas.	Cts.		Petasas.	Cts.	
Badajoz.....	Paja larga de centeno.....	280 quintales métricos.....	5	1400	42	1442	72	

PRECIOS LIMITES.

PLAZAS.	ARTICULOS.	Petasas.	Cts.
Badajoz.....	Paja larga de centeno.....	5	15

Badajoz 20 de Octubre de 1883 —El Jefe Interventor, P. O. el segundo Jefe interino, Leopoldo Riel.—Aprobado.—P. A., el Subintendente, Rafael Perez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION nominal de vencimientos de pagarés por bienes desamortizados segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondientes al mes de Noviembre de 1883.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	IMPORTE.	
				Petasas.	Cnts.
D. José Serrano y Serradilla.....	Berzocana.....	1	4 Noviembre de 1883.....	378	35
Francisco Iglesias.....	Calzadilla.....	2	22 id. 76 y 83.....	87	60
Severo Tranco.....	Aldeanueva de la Vera.....	1	11 id. 1883.....	8	75
Pascasio Redondo.....	Villa del Rey.....	3	17 id. 78, 82 y 83.....	63	75
Lorenzo Maria Gallardo.....	Cáceres.....	2	5 id. 82 y 83.....	152	50

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.

VECINDAD.

Plazos.

VENCIMIENTOS.

IMPORTE.

Pesetas. Cnts.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	IMPORTE.
				Pesetas. Cnts.
D. Felipe Torrecillas.	Villar del Pedroso.	1	9 id. 1885.	50 62
El mismo.	Idem.	»	id. id.	3 87
D. Romualdo Santibañez	Casar de Palomero.	6	12 id. 78 á 83.	413 25
Francisco Hernandez.	Jarilla.	2	24 id. 79 y 83.	50
Bartolomé Chamorro.	Granadilla.	5	20 id. 81, 82 y 83.	18 75
Aquilino Perez.	Villamiel.	5	30 id. 79 á 83.	8 80
Miguel Gonzalez.	Idem.	1	» id. 1885.	9
Aquilino Perez.	Idem.	5	» id. 79 á 83.	13 75
El mismo.	Idem.	»	id. id.	3 10
El mismo.	Idem.	»	id. id.	6 85
D. Lorenzo Gonzalez.	Idem.	2	» id. id.	75
El mismo.	Idem.	»	id. 81 y 83.	6
D. Diego Alonso Pedrero	Zarza de Montánchez.	3	2 id. 78, 82 y 83.	56 50
Juan Gomez Labado.	Montánchez.	1	3 id. 1883.	392 75
El mismo.	Idem.	»	id. id.	26 25
El mismo.	Idem.	»	id. id.	82 87
D. Romualdo Duque.	Zarza de Montánchez.	»	6 id. id.	34 12
Julian Peral.	Benquerencia.	»	10 id. id.	32 50
Juan Garcia Jimeno.	Cáceres.	8	12 id. 76 á 83.	35
Juan Antonio Galan.	Salvatierra de Santiago.	9	15 id. 75 á 83.	131 58
Juan Solis Tejado.	Idem.	»	id. id.	326 10
Santos Cañamero.	Arroyomolinos de Montánchez.	4	22 id. 1883.	20
Isidoro Lopez.	Coria.	»	10 id. id.	88 87
Pio Torres.	Cabezuela.	»	5 id. id.	51 25
El mismo.	Idem.	»	id. id.	20
D. Manuel Iñigo Fernandez.	Miravel.	»	6 id. id.	68 75
Dámaso Garrido.	Jarilla.	8	26 id. 75, 77 á 83.	110
Pedro Ruiz Gomez.	Zorita.	1	24 id. 1883.	2424
Vicente Garrido.	La Oliva.	2	26 id. 76 y 83.	75
José Palmas.	Guadalupe.	1	25 id. 1883.	10 55
Cláudio Corrales.	Idem.	»	id. id.	76 15
Isidoro Lopez.	Coria.	»	10 id. id.	183 50
El mismo.	Idem.	»	id. id.	158
El mismo.	Idem.	2	» id. 82 y 83.	31
El mismo.	Idem.	1	» id. 1883.	197 65
D. Juan José Gazapo.	Zarza la Mayor.	10	» id. 74 á 83.	151 50
Pedro Clemente Gomez.	Torrejoncillo.	4	7 id. 1883.	100 5
Pedro Armengol Valle.	Idem.	»	id. id.	62 50
El mismo.	Idem.	»	id. id.	65
El mismo.	Idem.	»	id. id.	75 5
El mismo.	Idem.	»	id. id.	151 35
D. Domingo Jaraiz.	Montánchez.	»	13 id. id.	678 66
Manuel Jimenez Lanchio.	Garrovillas.	»	10 id. id.	87 80
Gabriel Macias Horno.	Idem.	»	id. id.	8 10
Natalio Maya.	Valencia de Alcántara.	6	24 id. 76, 79 á 83.	303 50
Fernando Bravo.	Garrovillas.	2	10 id. 82 y 83.	175 60
Manuel Marcos.	Idem.	4	» id. 1883.	75 5
Pedro G. Rivero.	Idem.	2	17 id. 77 y 83.	10 60
Eulogio Prieto Flores.	Idem.	4	10 id. 1883.	50 25
Vicente Vazquez.	Guadalupe.	»	25 id. id.	16 45
Conzalo Torres Berjano.	Brozas.	2	» id. 76 y 83.	16
Dionisio Duran Breña.	Garrovillas.	1	8 id. 1883.	38 76
Santiago Blazquez Corrales.	Trujillo.	3	25 id. 77, 82 y 83.	1200
José Agundez Hernandez.	Malpartida de Cáceres.	4	16 id. 1883.	74 25
Niceto Gundin.	Alcántara.	3	15 id. 76, 78 y 83.	225
Isidoro Brieba.	Idem.	1	15 id. 1885.	18 50
Apolinar Salgado.	Villa del Rey.	»	12 id. id.	830
Gregorio Sanchez.	Villarreal de San Carlos.	»	13 id. id.	15 55
Manuel Vazquez.	Idem.	»	id. id.	17 50
Alfonso Perez.	Torremocha.	»	26 id. id.	20
Guillermo Mordillo.	Cáceres.	6	4 id. 78 á 83.	439 50
Cecilio Bahamonde.	Alcántara.	4	16 id. 76, 77, 82 y 83.	32 20
Manuel Burgos.	Idem.	1	12 id. 1883.	30
Martin Valiente.	Idem.	2	» id. 82 y 83.	30 20
Roman Pache.	Idem.	»	id. 76 y 83.	7
José Amarillas.	Idem.	13	id. 32 y 83.	35
Juan Muñoz Arcos.	Plasencia.	1	16 id. 1883.	6 25
Guillermo Mordillo.	Cáceres.	7	4 id. 76, 78 á 83.	87 50
Cecilio Bahamonde.	Alcántara.	4	16 id. 76, 78, 82 y 83.	13 20
Quintín Flores.	Cabezuela.	2	6 id. 76 y 83.	52 50
El mismo.	Idem.	»	id. id.	15
D. Pedro Gutierrez.	Galisteo.	1	5 id. 1883.	84 10
Patricio Herrero.	Hervás.	»	11 id. id.	115
Pedro Mora.	Plasencia.	»	22 id. id.	300 12
Pedro Garcia Mora.	Idem.	5	17 id. 77, 78, 81 á 83.	1400
José y Francisco Abril y Cuadrado.	Garcíaz.	4	» id. 1883.	7000
Manuel Montero é Hipólito Sanchez.	Valverde de la Vera.	»	24 id. id.	1250 85
Juan Bello.	La Cumbre.	»	5 id. id.	11 70
D. Victoria Fernandez Muñoz.	Jaraiz.	2	9 id. 78 y 83.	1600
La misma.	Idem.	»	id. id.	270
D. Tomás Chamorro Gonzalez.	Plasencia.	1	7 id. 1883.	5802 50
Fernando Garcia Vinagre.	Membrio.	»	29 id. id.	87

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	IMPORTE.
				Pesetas. Cnts.
D. Fernando García Vinagre.....	Membrío.....	»	29 Noviembre de 1883.	85
El mismo.....	Idem.....	»	» id. id.	140
El mismo.....	Idem.....	»	» id. id.	85
El mismo.....	Idem.....	»	» id. id.	160

Cáceres 19 de Octubre de 1883.—El Administrador, Alberto Estirado.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

MADRIGALEJO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 200 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de contratar iguales con los vecinos pudientes.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial.

Madrigalejo 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel Fortuna Gómez.—El Secretario, Alfonso Rocio Bravo.

PLASENCIA.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el proyecto facultativo aprobado por la Junta municipal para la construcción de locales con destino á las escuelas públicas de esta ciudad, á fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo todos los particulares que lo consideren oportuno.

Plasencia 20 de Octubre de 1883.—Juan Ocaña y Clavijo.

SERREJÓN.

Plaza de Guarda municipal.

El Ayuntamiento y asociados en Junta municipal ha acordado en sesión de ayer crear una plaza de Guarda municipal de á pie de este pueblo, con el sueldo anual de 366 pesetas, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos; y que para su provisión se anuncie al público por el plazo de 15 días.

En su virtud, los que se hallen adornados de los requisitos y condiciones que se exigen para el desempeño de dicho destino, lo solicitarán por escrito que presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo señalado, que se cuenta desde el día que se inserte el presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Serrejón 15 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Joaquin Granado.—El Secretario, José Gonzalo.

PLASENCIA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad han acordado con aprobación del oportuno expediente reintegrar á los individuos de la Comisión constructora de la plaza de Toros, los gastos suplidos por la misma, conforme aparece en dicho expediente, y convertir su importe en acciones á favor del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á fin de que cualquier interesado pueda hacer las reclamaciones que crea oportunas en el término de 10 días, contados desde la inserción de este en el Boletín Oficial.

Plasencia 20 de Octubre de 1883.—Juan Ocaña y Clavijo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Vacante de Secretaria.

Se anuncia por segunda vez y por el término de 10 días á contar de su inserción en el Boletín Oficial, la vacante de la Secretaría del mismo dotada con 996 pesetas anuales. No habiéndose cubierto la primera vez por falta de aspirantes en condiciones legales.

Malpartida de Plasencia 18 de Octubre 1883.—El Alcalde, Lucas Garzón, de su orden, Melitón Garzón, Secretario accidental.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Recogido de un semoviente.

En la dehesa Boyal de este pueblo y el día 2 ó 3 del presente mes de Octubre, se apareció un novillo de las señas siguientes: Lomipardo, orejisano, en la llana izquierda tiene una señal que al parecer se cree es hierro de vara, corniabierto y entero. Y como no haya podido averiguarse el dueño del mismo, se anuncia su recogido por término de 15 días, trascurridos los cuales sin que sea reclamado, se procederá á su venta en pública subasta con las debidas formalidades.

Malpartida de Plasencia y Octubre 18 de 1883.—El Alcalde, Lucas Garzón.—El Secretario accidental, Melitón Garzón.

BROZAS.

Desaparición de dos jumentas.

El domingo 14 de los corrientes desaparecieron de la dehesa Campo de Aguas, en término colindante de Alcántara, dos jumentas de la propiedad de Aureliano Escobero Motino, de esta vecindad, y que la disfruta á pasto y labor, siendo la una de ocho años, parda, con hierro de jota en el hocico, y la otra negra, hija de la anterior, de dos años y medio, también herrada en el hocico con el de estrivo, ambas de buena alzada y bien tratadas; y como sin embargo de las diligencias practicadas en su busca no haya logrado recogerlas, considera haberle sido hurtadas; así que y en averiguación de su paradero, se publica el presente edicto para que inquiriéndolo los señores Alcalde y guardia civil, se sirvan avisarlo á esta Alcaldía.

Brozas 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco Elviro.

VALDEOBISPO.

Recogida de dos semovientes.

En poder de un vecino de este pueblo se encuentran depositados de mi orden: un cerdo como de un año, negro, en la oreja derecha hendida y en la izquierda también hendida, y dos golpes por detrás, con hierro confuso en la paleta derecha al parecer de H; otro cerdo como de nueve meses, pelado, escaso de carnes, la oreja derecha hendida y muesca por delante y la izquierda dos golpes por detrás. Cuyos semovientes se cree hayan sido extraviados á los castellanos que en estos días han pasado por el cordel que pasa próximo á este pueblo á las montañeras.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Valdeobispo 16 de Octubre de 1883.—El Alcalde, José Sánchez Mendo.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Setiembre de 1883.

Capturas.	
Delinquentes y ladrones. . .	11
Reos prófugos.	1
Desertores del Ejército y Armada.	1

Desertores de presidio	1
Detenidos por faltas leves.	5
Total.	16

Denuncias por infracción á la ley de caza	1
Armas recogidas.	2

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	1
Salvados de los hundimientos y de los incendios.	1
Salvados de las nieves y de las aguas.	1
Total del servicios humanitarios.	3
Recompensas de las gracias de las autoridades.	1

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.	
Denuncias por hurto de maderas y leña.	2
Denuncias por corta de árboles y leñas.	3
Denuncias por extracción de frutos	1
Rotaciones	1
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	8

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.	1
Cabrio.	1
Vacuno.	1
Cerda.	1
Caballar.	4
Mular.	4
Asnal.	1
Total de denuncias.	6
Total de delinquentes aprehendidos.	8
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	8

NOTA. 1.ª Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado han sido denunciadas mas de una vez.

2.ª Los sugetos á quienes se les han recogido las escopetas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de usarlas sin autorización.

Cáceres 30 de Setiembre de 1883. El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Pasalodos.

Cáceres: 1883. IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ, Portal Llano núm. 19.